



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE



2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

CÓDIGO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sanchez Mariño, Gustavo S.; San Lorenzo, Facundo J.

facundosanlorenzo@gmail.com

RESUMEN

La protección del consumidor es crucial para una economía justa y equilibrada. En Corrientes, Argentina, la ausencia de un código sistematizado de derechos del consumidor genera vacíos legales y dificultades en la implementación efectiva de políticas de protección.

Este estudio diagnostica la situación actual y resalta la urgencia de implementar un código unificado que abarque derechos sustanciales y procesales, mejorando así la eficiencia, accesibilidad y equidad en la protección de los consumidores.

PALABRAS CLAVE

Protección al consumidor, Corrientes

INTRODUCCIÓN

La creciente complejidad de las relaciones de consumo debido a la globalización y expansión del mercado requiere marcos legales robustos. En Corrientes, la protección al consumidor se encuentra fragmentada en diversas normativas, complicando su aplicación efectiva y accesibilidad. En definitiva, lo que se propone argumentar en la presente investigación es la imperiosa necesidad de crear un código sistematizador de derechos del consumidor.

MÉTODOS

Se emplearon métodos cualitativos y cuantitativos para este diagnóstico. Se revisaron leyes nacionales, provinciales y municipales, así como también se contrastó información suministrada tanto por la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor, Mesa de Entradas Informatizada del Poder Judicial de la Provincia y del Registro de Procesos Universales de la Provincia.

Sin lugar a dudas, estos datos han servido para identificar las principales deficiencias y desafíos en la protección del consumidor en la provincia.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

I.- Normativa Fragmentada:

En la Provincia de Corrientes se regulan dos leyes; la ley 4811 y la ley 5902, ambas determinan la aplicabilidad de las respectivas leyes nacionales 24.240 y la ley 26.361.

En orden municipal, la Ordenanza N° 4699 (10/06/2008) creó la Oficina de Defensa del Consumidor y Protección al Usuario en la ciudad capital, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

De la misma manera la Ordenanza N° 5521 (10/11/2011) creó el Juzgado Municipal de Defensa del Consumidor y Protección del Usuario, lo cual nunca se llevó a cabo ni se concretó. Este tendría

a su cargo la etapa resolutoria y la aplicación de las sanciones respecto de violación de las Ordenanzas Municipales y normas Nacionales y Provinciales.

Esta fragmentación normativa complica la labor de los profesionales del derecho y la accesibilidad de los consumidores a sus derechos. Eso nos mueve a proponer una revisión integral y una re-sistematización del régimen protectorio del consumidor, junto a un diseño más cuidado y eficaz sobre políticas públicas e implementación administrativa y procesal-judicial.

II.- Dificultades para el acceso a la justicia:

El acceso a la justicia en numerosas ocasiones se ve impedido por la acción conjunta y combinada de diversas circunstancias de índole económica, socio-cultural, por inadecuada distribución geográfica de los centros de resolución de conflictos. Cabe acotar que actualmente, la provincia cuenta con cinco delegaciones de la Dirección de Defensa del Consumidor en el interior (Empedrado, Bella Vista, Esquina, Ituzaingó y Gdor. Virasoro), en una distribución que resulta insuficiente bajo parámetros geográficos y poblacionales. Podemos inferir que un gran número de personas no inician reclamos administrativos y judiciales.

Esto surge del análisis del informe de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor de Corrientes, siendo que en el año 2023 en el mes de enero solo se recibieron en total 15 reclamos de particulares, en el mes de febrero aumentó a 22 el número, pero de igual manera sigue siendo bajo frente a la masividad consumeril que existe.

Otro punto importante a tener en cuenta es la disparidad que existe entre el interior de la provincia con la capital de la misma, ya que de los 22 reclamos que se llevaron a cabo solo 4 pertenecen a particulares residentes del interior de la provincia. Esta distancia entre ambos se logra ver a lo largo de los meses durante dicho año.

Si analizamos el informe de la Mesa Receptora Única del Poder Judicial de la Provincia iniciados por año y localidad la cantidad sigue siendo aún más insólita; el total de expedientes iniciados durante el periodo 2020-2023 en todas las circunscripciones es de 89, en el año 2020 solo se registró 1 informe en la localidad de Gobernador Virasoro y en capital y 0 en las demás localidades, en el año 2021 nuevamente 1 expediente en la capital, 3 en Gobernador Virasoro y ninguno en las otras localidades. En los dos últimos años analizados aumentan en poca medida. Esto deja vislumbrar que los particulares no envían sus reclamos ante la justicia.

Hay que tener siempre presente que el sistema de administración de justicia constituye la última frontera donde los ciudadanos perciben si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados.

Situación similar ocurre con el informe del Registro Provincial de Procesos Universales, desde el año 2008 al 2023, solo hay 33 expedientes judiciales inscritos en el registro. Si analizamos los mismos, 9 tramitan en Capital y el resto en otras localidades de la provincia. De los mismos, 12 reclamos fueron iniciados por particulares y 13 por Asociación de Usuarios y Consumidores; a su vez, los demandados en su mayoría fueron las Municipalidades y el Estado Provincial y empresas públicas y tan solo 6 Empresas Privadas.

Los datos que surgen de los informes proporcionados nos llama la atención e incrementan nuestro interés en la temática.

III.- Propuesta de Implementación de un Código Sistematizado:

La implementación de un Código resulta una propuesta superadora en tanto presenta una completitud y sistematicidad mucho más elevada, acorde a la protección que debe darse a los consumidores en función de los mandatos constitucionales y convencionales. Se trata de una solución ya abordada e implementada

con éxito en distintas provincias: Buenos Aires (Ley N° 13.730/2004), San Juan (Ley N° 7.714/2006), y La Rioja (Ley N° 8.468/2009) regulan en un Código de Implementación cuestiones relativas a las instituciones y procesos administrativos y judiciales que actúan en el derecho consumeril. Otras provincias, como Santa Fe, tienen proyectos en tratamiento legislativo.

Sumarse a esta corriente legislativa implicaría un importante avance en la modernización y perfeccionamiento de los aspectos procesales del derecho del consumidor, en armonía con la jurisprudencia y doctrina imperante en la materia.

Creemos que un código unificado proporcionaría claridad y accesibilidad, mejoraría la eficiencia en la resolución de conflictos, garantizaría protección uniforme, incrementaría la confianza en el sistema y facilitaría la creación de programas educativos. Este paso es crucial para consolidar un sistema de justicia más accesible y eficiente en Corrientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley Nacional de Defensa del Consumidor, Ley 24.240.

Normativa Provincial de Corrientes sobre protección al consumidor.

Estudios académicos y doctrinales sobre derecho del consumidor en Argentina.

Códigos provinciales de implementación de los derechos de los consumidores.

5.1 Referencia informativa

Informe de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor de la Provincia de Corrientes: Estadística de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor Corrientes .xlsx

Informe de la Mesa Receptora Única del Poder Judicial de la Provincia: Informe total provincia del Poder Judicial Corrientes- Dr Sanchez Mariño-FD.pdf

Informe del Registro Provincial de Procesos Universales: REGISTRO DE ACCIONES COLECTIVAS completas al 24-08-22.xlsx

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Aspectos De Derecho Privado

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PEI-FD 2024/006

AUTOR 2: Subdirector/a - PEI-FD 2024/006